

PASOS EN CASOS DE ASILO

Para personas en detención

1. Presentarse en el puente (Arriving Alien) o cruzar la frontera por el río /desierto (Enter Without Inspection, EWI)

2. Decir a un oficial de inmigración que tiene miedo de regresar a su país



3. Explicar su situación a un Oficial de Asilo (entrevista de miedo creíble o razonable)

4. Recibir sus resultados:

- Resultados positivos le permiten pedir libertad bajo palabra (Arriving Aliens) o con una fianza (EWI) Y le permite tener una audiencia completa frente a un juez de inmigración con tiempo para bien explicarle su caso
- Resultados negativos pueden ser revisados en una audiencia corta con un juez, donde decide darle audiencia completa o deportarle



5. Recibir un Aviso de Comparecer en corte (Notice to Appear, NTA) con los cargos en su contra

6. 1^{ra} corte: responder a los cargos en su contra y pedir protección O pedir una extensión para tener más tiempo

7. Entregar su solicitud de asilo al juez y al fiscal (abogado del gobierno)



8. Entregar sus pruebas al juez y al abogado del gobierno



9. Presentar su caso en audiencia final (individual)

10. Recibir una decisión



Documentos Sugeridos

Usted está obligado, bajo la ley, de entregarle al juez *todo* tipo de evidencia *que esté “razonablemente disponible”* a usted. Abajo puede encontrar algunas ideas de que tipos de documentos le pueden ayudar a comprobar su caso de asilo.



Identidad

- Pasaporte
- Acto de nacimiento
- Cédula
- Licencia de conducción
- Otro tipo de prueba

Miedo de Volver

- Situación Personal
 - Cartas de familiares, amigos, o cualquier otra persona que conozca su situación.
 - Récord hospitalario
 - Fotografías
 - Acto de defunción
 - Copia(s) de denuncia policial, orden de arresto, antecedentes penales, etc.
 - Tarjeta de membrecía en grupo político o religioso, recibos de pago de membrecía, cuotas de socio, etc.
 - Otro tipo de prueba
- Condiciones en País de Origen
 - Artículos o noticias
 - Reportes sobre derechos humanos
 - Análisis independiente (reportes de comités de expertos)
 - Declaración de un experto
 - Otro tipo de prueba



Prueba Adicional de Credibilidad/Honestidad

- Historia Familiar
 - Partida de matrimonio y acto de nacimiento
 - Fotografías
- Educación Académica
 - Diploma de grado
 - Tarjeta de examen
 - Récord de notas
- Historia de Empleo
 - Recibos de pago
 - Carta del empresario
 - Licencia de negocio



Otro tipo de prueba

CARTAS DE TESTIMONIO

Introducción

- Fecha del día en que escribió la carta
- Nombre legal de la persona escribiendo la carta
- Párrafo de explicación de cómo se conocen ustedes
 - Hace cuantos años se conocen
 - Tipo de relación (ej. amistad, relación familiar, etc.)
 - Cuanto tiempo pasan juntos en persona y/o por teléfono y/o otro medio de contacto



Parte Principal

- Que sabe de la situación
 - Como sabe
 - Ejemplos

Conclusión

- Juramento que todo lo que usted ha escrito es la verdad
- Firma

Recomendado

- Fotocopia de cedula o cualquier otro tipo de identidad oficial con su foto (si usted como el escritor de la carta de testimonio no tiene papeles en los EEUU, no entregue prueba de identidad que contenga su dirección de domicilio))
- Notarizar la carta

LOS PASOS DESPUÉS DE ENTREGAR SU PETICIÓN PARA ASILO

BUSCAR TODA LA EVIDENCIA QUE PUEDE PROBAR SU CASO

Será posible a ganará su caso solamente basado en su testimonio sin evidencia adicional pero no se avisa que tome este riesgo. Por ejemplo, si tenga cinco familiares o amigos que saben su situación es mejor que se agregan cinco cartas de testimonio que solamente tres cartas. El juez creará que usted tiene más miedo de volver a su propio país, si usted haga lo más posible para quedarse en los Estados Unidos.



Además, la ley requiere que le da al juez toda la evidencia disponible. Pero la ley no requiere que personas pongan sus vidas en riesgo para ayudarse; esto no será razonable. Aquí adjuntamos una hoja que le ayudaría hacer un récord de todos sus esfuerzos para buscar documentos. Si por cualquier cosa no consigue algo, sea preparado para explicar al juez porque no lo tiene.

ENTREGAR DOCUMENTOS ORIGINALES

Todos los documentos entregados al juez deben ser originales; puede ser que unas copias no les va a considerar válidas. Si está preocupado que los originales no lleguen a tiempo, o que sean perdidos, usted puede pedir que se los envíe una copia a alguien que está aquí en los EEUU escaneado por correo electrónico, fax, o foto de teléfono. Si hace eso, también, le debe mandarlos a usted por correo ordinario.

Si no se mete la persona en peligro, la persona que le manda a usted los documentos originales debe guardar copias en caso de que se pierden los originales.

También, nosotros le recomendamos que usted guarda la evidencia de como usted recibió los documentos para que puede probar “la cadena de custodia”.

Documentos que son originales y personales que quizás usted vaya a usar en el futuro, como su tarjeta de identidad, no tiene que dar al juez – una copia es suficiente. Sin embargo, debe llevarlos al juzgado en caso de que el juez quiere verlos.

Si hay un documento original que está con inmigración, usted tiene el derecho de que inmigración se lo haga una fotocopia para usted. Usted puede así presentar esta copia al juez. El abogado del gobierno lo llevará el original al juzgado.

PLAZOS Y APLAZAMIENTOS

No tiene que dar su evidencia en la primera audiencia con la corte; según los procedimientos de la Corte de Inmigración tiene que entregar toda su evidencia al juez en el día que le dice el juez o 15 días antes de su última audiencia. Puede pedir al juez que acepte su evidencia tarde, pero no hay garantía que la aceptaría así que es mejor que no depende de que el juez le dé el permiso de dárselo tarde.

También, puede pedir un aplazamiento de su corte final para darle a usted más tiempo para recibir su evidencia; pero es probable que el juez solamente le dará este permiso si usted ha hecho todo posible para agregarlo a tiempo. Hay una página en este paquete que le ayudará notar sus esfuerzos de juntar su evidencia.

Le recomendamos que agrega su evidencia lo más pronto posible como que tarda mucho tiempo para personas a preparar y mandar su evidencia desde fuera de los EEUU, así como puede tardar mucho tiempo traducir y compilar la evidencia para entregarla correctamente a la corte. Le recomendamos que tenga toda su evidencia lista a lo menos dos semanas antes de la fecha.

IDIOMA

Toda su evidencia tiene que entregar en inglés o acompañada por una traducción de inglés. Cualquier persona puede traducir un documento si esté competente en inglés y el idioma del documento. La persona que lo traduzca tiene que firmar un certificado que dice que 1) está competente en inglés y el idioma del documento, 2) que es el nombre del documento que esta traduciendo, 3) que lo ha traducido todo y todo con precisión, y 4) firmarlo y poner información de contacto. Un sello del traductor generalmente no es suficiente para este requisito de la Corte de Inmigración. Un ejemplo de un Certificado de Traducción está al fin de este paquete.

Cuando un testigo no sabe escribir, puede dictar su testimonio a otra persona que puede escribirlo. Después de que esta persona escribe el testimonio dictado, debe leérselo al testigo para asegurar que la información fue escrita correctamente antes de que el testigo firme su testimonio. Luego, la persona que lo escribió, tiene que firmar un Certificado de Transcripción diciendo que siguió el proceso dado arriba.

COMO ENTREGAR SU EVIDENCIA

Cualquier documento que da al juez, también tiene que dar una copia al fiscal (abogado del gobierno) y debe guardar otra copia para sus propios archivos. Usted – o otra persona entregando los documentos en su nombre como su abogado – necesita firmar un certificado de servicio indicando cuando y como le dió una copia al fiscal para que el juez sabe que el fiscal tiene una copia de sus documentos y puede revisarlos. (Por favor, vea el ejemplo del Certificate of Service con la información de contacto para los fiscales en el South Texas Detention Complex en Pearsall, Texas).

El fiscal tiene que hacer lo mismo: tiene que darle a usted una copia de cada documento que entrega al juez y firmar un certificado de servicio verificando que él o ella lo hizo.

Puede poner una página en frente de sus documentos con los datos del caso para ayudar a la corte ubicar bien su paquete de evidencia en el expediente correcto (vea el ejemplo al fin de este paquete con la dirección de la Corte de Inmigración en Pearsall). Además, si quiere, puede poner una tabla de contenidos y/o poner sus documentos numerados para referencia más fácil en la corte.

CÓMO PROTEGERSE CONTRA FRAUDE DE INMIGRACIÓN

¿Quién le puede ayudar con su caso de inmigración?

Sólo dos grupos de personas pueden proporcionar asesoramiento y servicios jurídicos en su caso de inmigración: 1) los abogados y 2) representantes acreditados de las organizaciones de servicios religiosos, caritativos, o sociales, sin fines de lucro establecidos en los EE.UU. y reconocidas por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA).

- **Antes de pagar algún dinero, Edúquese acerca de quién le puede ayudar con su caso de inmigración.**

- No confíe en las personas que afirman tener una relación especial con el Departamento de Ciudadanía y Servicios de Inmigración en EE.UU. (USCIS) o que garantiza resultados.
- Cuidado con cualquier persona que trabaja en los Estados Unidos que dice ser un abogado en un país extranjero y que no es un abogado con licencia en los Estados Unidos.
- Pida ver copias de los certificados de “barras” para abogado expedidos por los estados en las cartas de acreditación de los Estados Unidos o BIA antes de aceptar asesoramiento o servicios legales.



- **Siga Algunas Precauciones**

- Pida y guarde un contrato escrito.
- No pague en efectivo por los servicios de inmigración profesional. Si puede, use un cheque o tarjeta de crédito en vez, y pida y guarde un recibo.
- Nunca dé sus documentos originales (certificados de nacimiento, pasaportes u otros documentos) a ninguna persona que le esté ayudando con caso de inmigración.
- Nunca firme un formulario en blanco, solicitud o petición.
- No firme ninguna forma, aplicación o documento que contenga información falsa o incorrecta.



¿Qué debe hacer si ha sido víctima de un fraude?

Contacte una oficina de ley sin fines de lucro, grupo de derechos de los inmigrantes, u otra organización comunitaria de confianza para asesoramiento. También puede contactar a la asociación de abogados del estado (“State Bar”). Normalmente, puede hacer una denuncia contra el abogado/a según las leyes del estado en que tiene su licencia.

CERTIFICATE OF TRANSLATION

I, _____ (name of translator), am competent to translate from
_____ (language) into English, and certify that the translation of
_____ (names of documents) is true and accurate
to the best of my abilities.

(signature of translator)

(printed name of translator)

(address of translator)

(address of translator)

(telephone number of translator)

Pro Se

DETAINED

**UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW
IMMIGRATION COURT
566 VETERAN'S DRIVE
PEARSALL, TX 78061**

In the Matter of:)
)
)
_____)
In removal proceedings.)

File No. A _____

Immigration Judge _____

Next Hearing: _____

**EVIDENCE IN SUPPORT OF RESPONDENT'S
APPLICATION FOR ASYLUM, WITHHOLDING OF REMOVAL, AND
PROTECTION UNDER THE CONVENTION AGAINST TORTURE**

CERTIFICATE OF SERVICE

On _____ (month and day), 2017, I, _____ (name),
served a copy of:

EVIDENCE IN SUPPORT OF RESPONDENT'S
APPLICATION FOR ASYLUM, WITHHOLDING OF REMOVAL, AND
PROTECTION UNDER THE CONVENTION AGAINST TORTURE

On the Office of the Chief Counsel, Immigration and Customs Enforcement, Department of Homeland Security by the following method:

- Hand-delivery at 566 Veteran's Drive, Pearsall, TX 78061
- Mail to 566 Veteran's Drive, Pearsall, TX 78061
- E-mail to occ-sna-pearsall@ice.dhs.gov

Signature

Date